

RESOLUCIÓN NÚMERO 240 DE 20 OCT 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.215 DEL 09 DE AGOSTO DE 2005 LA CUAL ACLARÓ Y MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN DE REGISTRO No.207 DEL 29 DE JULIO DE 2005 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

La subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil".* Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

RESOLUCIÓN NÚMERO 240 DE 20 OCT 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.215 DEL 09 DE AGOSTO DE 2005 LA CUAL ACLARÓ Y MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN DE REGISTRO No.207 DEL 29 DE JULIO DE 2005 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "*en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas*", y el Decreto No. 1996 de 1999 "*Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil*".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*".

**I. REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE"**

La subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, mediante Resolución No.207 del 29 de julio de 2005, registró como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE**" favor del predio denominado "Lote No.84" identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.50S-40102062, predio denominado "Lotes No.79,80,81 Y 82", identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.50S-40102063 y predio denominado "Lotes 44,45,46" identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.50S-53505<sup>1</sup> una extensión de cuarenta y tres hectáreas (43ha), de propiedad de la señora **MARIA ISABEL BERMUDEZ MORALES**, identificada con cedula de ciudadanía No.20.296.101, ubicado en el municipio de Granada, departamento de Cundinamarca.

La subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, mediante Resolución No.215 del 09 de agosto de 2005, aclaró y modificó el artículo primero de la Resolución de Registro No.207 del 29 de julio de 2005 en relación con la extensión a registrar, la cual corresponde a ciento sesenta y siete hectáreas con setecientos cuarenta y cinco metros cuadrados (167ha 0745m<sup>2</sup>).

<sup>1</sup> Números de Folios de matrícula que cambiaron teniendo en cuenta que se realizó el cambio de círculo registral de Bogotá Zona Sur al Círculo Registral de Soacha, los folios continúan activos.

## RESOLUCIÓN NÚMERO: 240 DE 20 OCT 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.215 DEL 09 DE AGOSTO DE 2005 LA CUAL ACLARÓ Y MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN DE REGISTRO No.207 DEL 29 DE JULIO DE 2005 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

### **II. DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL REGISTRO RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE"**

Mediante radicados No.20234600000222 del 02 de enero de 2023 y No.20234600032712 del 23 de marzo de 2023, la señora **MARIA ISABEL BERMUDEZ DE MORALES**, titular del registro y el señor **ALBERTO MORALES VARGAS**, representante legal de la Fiduciaria de Bienes AMVS en C, informaron sobre la construcción del tercer carril y la báscula de pesaje sobre la vía Bogotá Girardot y que afectaría los predios registrados como Reserva Natural de la Sociedad Civil, de igual manera se comunica que los folios de matrícula cambiaron de círculo registral, en ese sentido se solicitó realizar el ajuste al área y los linderos, de la RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE".

Conforme lo anterior el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental y teniendo en cuenta lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y lo mencionado por la Oficina Asesora Jurídica – OAJ de PNNC, mediante memorando No.167 del 26 de septiembre de 2012, el cual indica que para el seguimiento de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil se debe verificar que las condiciones físicas que dieron lugar al registro se mantengan y que se cumplan cada una de las obligaciones atribuidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto 1076 de 2015, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica al predio

### **III. VISITA E INFORME TÉCNICO.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica a los predios objeto de solicitud de modificación del registro, producto de la cual emitió el Concepto Técnico No. **20232300002016** del 12 de octubre de 2023, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características y situaciones ambientales encontradas, y los demás aspectos técnicos requeridos según la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

#### **1. SOBRE LAS CONDICIONES INICIALES DEL REGISTRO DE LA RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE"**

*La RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE", fue registrada mediante Resolución No.207 del 29 de julio de 2005. "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE", notificada personalmente el 30 de julio de 2005, mediante la cual se resolvió lo siguiente:*

u

## RESOLUCIÓN NÚMERO 240 DE 20 OCT 2023

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.215 DEL 09 DE AGOSTO DE 2005 LA CUAL ACLARÓ Y MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN DE REGISTRO No.207 DEL 29 DE JULIO DE 2005 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

*"...ARTICULO PRIMERO: Registrar los lotes 44, 79, 80, 81, 82 y 84 como Reserva Natural de la Sociedad Civil "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE", de propiedad de la señora MARIA ISABEL BERMÚDEZ DE MORALES identificada con cédula de ciudadanía No. 20.296.101 ubicadas en la vereda Soacha, municipio de Granada, Departamento de Cundinamarca con una extensión total de 43 hectáreas, con matrícula inmobiliaria Nos. 50S-40102064, 50S-4010263 Y 50S-40102062. teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución., y conforme al Concepto Técnico No. RNSC-105, que hace parte integrante de este acto administrativo..."*

*La Resolución No.207 del 29 de julio de 2005 de la RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE" fue modificada por la resolución No. 205 del 09 de agosto de 2005 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA Y SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0207 DEL 29 DE JULIO DE 2005".*

**ARTICULO PRIMERO.** - Aclarar la Resolución No. 207 del 29 de julio de 2005 en el sentido de que el predio que se registra es Bosques y Montes de Soche como Reserva Natural de la Sociedad Civil, predio conformado por los lotes 44, 79, 80, 81, 82 Y 84, los cuales se encuentran ubicados en el Municipio de Granada, Departamento de Cundinamarca. **ARTICULO SEGUNDO.**-Modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 207 del 29 de julio de 2005 el cual quedará así: **ARTICULO PRIMERO.**- Registrar los lotes 44,79,80,81,82 y 84, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE", de propiedad de la señora MARIA ISABEL BERMÚDEZ DE MORALES identificada con cédula de ciudadanía No. 20.296.101 ubicadas en el Municipio de Granada, Departamento de Cundinamarca, con una extensión de 167 hectáreas 745 metros cuadrados, con matrícula inmobiliaria Nos. 50S-40102064, 50S-40102063 Y 50S 40102062 teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución., y conforme al Concepto Técnico No. RNSC-105, que hace parte integrante de este acto administrativo..."

*Posterior al registro y según el Decreto 2372 de 2011, actualmente incluido en el Decreto 1076 de 2015<sup>2</sup> y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.3.3<sup>3</sup> del citado Decreto, Parques Nacionales Naturales de Colombia inscribió la información alfanumérica y cartográfica de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE" en la plataforma del Registro Único Nacional de Áreas Protegidas- RUNAP (Figura 1), la cual se puede consultar en el enlace: <https://runap.parquesnacionales.gov.co/area-protegida/210>.*

<sup>2</sup> Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y desarrollo Sostenible".

<sup>3</sup> ARTÍCULO 2.2.2.1.3.3. Registro único de áreas protegidas del SINAP. Recibida la información relacionada en el artículo anterior, el coordinador del SINAP deberá contrastar la correspondencia de las áreas remitidas, con la regulación aplicable a cada categoría, después de lo cual podrá proceder a su registro como áreas protegidas integrantes del SINAP. Las áreas protegidas que se declaren recategoricen u homologuen, con posterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto, deberán ser registradas ante el Coordinador del SINAP, para lo cual deberá adjuntarse la información relacionada en el artículo anterior. El coordinador del SINAP, con base en este registro emitirá los certificados de existencia de áreas protegidas en el territorio nacional.

RESOLUCIÓN NÚMERO 240 DE 20 OCT 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.215 DEL 09 DE AGOSTO DE 2005 LA CUAL ACLARÓ Y MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN DE REGISTRO No.207 DEL 29 DE JULIO DE 2005 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL “BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE” Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

**Figura 1. Visualización de la RNSC “BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE” en el Registro Único de Áreas protegidas – RUNAP.**



Fuente: <https://runap.parquesnacionales.gov.co/area-protegida/210>.

**2. VERIFICACIÓN Y ACLARACIÓN DE LOS PREDIOS QUE CONFORMAN LA RNSC, FOLIOS DE MATRÍCULA INMOBILIARIA, UBICACIÓN, ÁREA, LINDEROS, COLINDANCIA Y PRESENCIA DE MUESTRA DE ECOSISTEMA NATURAL DE LA RNSC “BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE”**

De acuerdo con lo anterior, es preciso indicar que, en su momento, a partir de la solicitud de registro efectuada por la señora. María Isabel Bermúdez de Morales, se surtió el procedimiento establecido por el Decreto 1996 de 1999<sup>4</sup>, para el registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil “BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE”; no obstante, a partir de la revisión integral del expediente, de la Resolución No.207 del 29 de julio de 2005 modificada por la resolución No. 205 del 09 de agosto de 2005, y de las solicitudes elevadas por parte de la titular del registro, así como del señor Darío Alexander Chávez Alvarado representante legal

Constructora Central de Colombia S.A.S, se evidenció la necesidad de aclarar los predios que conforman la RNSC, los Folios de Matrícula Inmobiliaria, la ubicación, y el área objeto de registro de cada predio, así como el mapa correspondiente, detallando el área que conforma la RNSC “BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE”.

**2.1 Información inicial relacionada con la ubicación, área, linderos, Folios de Matrícula Inmobiliaria de los predios que conforman la RNSC “BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE”**

En primer lugar, la información aportada por parte del titular del registro, la señora María Isabel Bermúdez de Morales, en el marco de la solicitud de registro de la RNSC “BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE”, relacionada con la ubicación, área, linderos, certificados de tradición y libertad de los predios que conforman la RNSC, es la siguiente:

<sup>4</sup> Hoy compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 1076 del 26 de mayo de 2015.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 240 DE 20 OCT 2023**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.215 DEL 09 DE AGOSTO DE 2005 LA CUAL ACLARÓ Y MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN DE REGISTRO No.207 DEL 29 DE JULIO DE 2005 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL “BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE” Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

**Tabla 1. Información inicial de los predios sobre los cuales se adelantó el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil “BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE”<sup>5</sup>.**

Nombre del predio	No. de FMI (antiguo)	Cédula Catastral	Ubicación según FMI	Círculo registral	Área FMI (ha)	Área catastro (ha)
LOTE NUMERO 84	50S-40102062	00000008 0012000	Municipio de Soacha Departamento de Cundinamarca	Bogotá Zona Sur	No registra	7,5817
LOTES NUMEROS 79,80,81 Y 82	50S-40102063	00000008 0129000	Municipio de Soacha Departamento de Cundinamarca	Bogotá Zona Sur	No registra	17,4499
LOTES 44,45,46	50S-40102064	00000008 0002000	Municipio de Soacha Departamento de Cundinamarca	Bogotá Zona Sur	153,0000	142,8252

**Fuente: Expediente 2013230440300507E y Resolución No.207 del 29 de julio de 2005 modificada por la resolución No. 205 del 09 de agosto de 2005.**

Ahora bien, al verificar la información cartográfica que reposa en el expediente de la RNSC BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE, frente a la información plasmada en los folios de matrícula inmobiliaria correspondientes, se corroboró que ésta tiene como fuente de información la Agencia Catastral de Cundinamarca.

**2.1.1 SOBRE CAMBIOS EN LOS FOLIOS DE MATRÍCULA INMOBILIARIA DE LOS PREDIOS QUE CONFORMAN LA RNSC “BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE”.**

Con respecto a la verificación de los Folios de Matrícula Inmobiliaria de los predios que conforman la Reserva Natural de la Sociedad Civil “BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE”, y la información allegada por la titular y la verificación de la agencia catastral de Cundinamarca, se evidenció que los correspondientes a los predios denominados “LOTE NUMERO 84” identificado con FMI No. 50S-40102062, “LOTES NUMEROS 79,80,81 Y 82” identificado con FMI No. 50S-40102063 y “LOTES 44,45,46” identificado con FMI No. 50S-40102064 se encuentran “CERRADOS” en razón al cambio del círculo registral; de acuerdo con esto, los nuevos números de los Folios de Matrícula Inmobiliaria se relacionan en la tabla 2, como sigue:

**Tabla 2. Nuevos números de FMI y círculos registrales de los predios “LOTE NUMERO 84”, “LOTES NUMEROS 79,80,81 Y 82” y “LOTES 44,45,46”.**

Nombre del predio	No. de FMI (nuevo)	Cédula Catastral	Nuevo Círculo registral	Descripción
LOTE NUMERO 84	051-53503	2531200000000000 70012000000000	Soacha	SE TRASLADA EL FOLIO A LA ORIP DE SOACHA CUNDINAMARCA, DE CONFORMIDAD DE LA ORIP DE BOGOTA CUNDINAMARCA”
LOTES NUMEROS 79,80,81 Y 82	051-53504	2531200000000000 80129000000000	Soacha	SE TRASLADA EL FOLIO A LA ORIP DE SOACHA CUNDINAMARCA, DE CONFORMIDAD DE LA ORIP DE BOGOTA CUNDINAMARCA”
LOTES 44,45,46	051-53505	2531200000000000 80002000000000	Soacha	SE TRASLADA EL FOLIO A LA ORIP DE SOACHA CUNDINAMARCA, DE CONFORMIDAD DE LA ORIP DE BOGOTA CUNDINAMARCA”

**Fuente: Radicado No. 20234600036402 del 30 de marzo de 2023.**

<sup>5</sup> Se aclara que los Folios de Matrícula Inmobiliaria para los predios que conforman la RNSC “BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE” mencionan que se encuentran ubicados en el municipio de Soacha, geográficamente se encuentran ubicados en el municipio de Granada, de acuerdo con Catastro Cundinamarca.

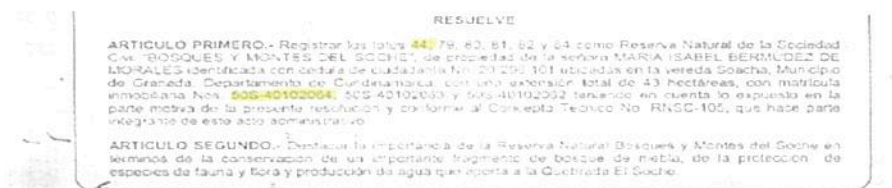
RESOLUCIÓN NÚMERO 240 DE 20 OCT 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.215 DEL 09 DE AGOSTO DE 2005 LA CUAL ACLARÓ Y MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN DE REGISTRO No.207 DEL 29 DE JULIO DE 2005 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

***Aclaración del Predio FMI 051-53505 denominado "Lotes 44,45 y 46".***

*En la revisión integral del expediente se registra mediante la Resolución No.207 del 29 de julio de 2005 modificada por la resolución No. 205 del 09 de agosto de 2005, el predio denominado "Lote 44 (El Soche)" con FMI 50S-40102064 anterior y FMI nuevo 051-53505, dado que no corresponde el nombre del predio registrado en el Folio de Matricula Inmobiliaria, se da claridad al nombre del predio, el cual es denominado "LOTES 44,45,46", con FMI No. 051-53505.*

***Figura 2. Resolución No. 205 del 09 de agosto de 2005 "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE".***



RESOLUCION NÚMERO 240 DE 20 OCT 2023 DEL 29 JUL 2005 Hoja No. 4

***Fuente: Expediente 2013230440300507E y <https://runap.parquesnacionales.gov.co/area-prottegida/210>.***

**2.1.2 SOBRE LA VERIFICACIÓN DEL AREA DE LOS PREDIOS QUE CONFORMAN LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE".**

*Con el propósito de corroborar el área de los predios que conforman la RNSC BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE, se consultó la cédula catastral de los predios LOTE NUMERO 84, con anterior FMI No. 50S-40102062 y nuevo FMI 051-53503; LOTES NUMEROS 79,80,81 Y 82, con anterior FMI No. 50S-40102063 y nuevo FMI 051-53504; LOTES 44,45,46, con anterior FMI No. 50S-40102064 y nuevo FMI 051-53505, en la Agencia Catastral de Cundinamarca; así mismo, se tuvo como referencia la información plasmada en los Folios de Matricula Inmobiliaria correspondientes, frente a las áreas de cada predio acorde con la Agencia Catastral de Cundinamarca.*



RESOLUCIÓN NÚMERO 240 DE 20 OCT 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.215 DEL 09 DE AGOSTO DE 2005 LA CUAL ACLARÓ Y MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN DE REGISTRO No.207 DEL 29 DE JULIO DE 2005 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Tabla 3. Áreas según FMI, Cédulas Catastrales y registrada para los predios que conforman la RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE"

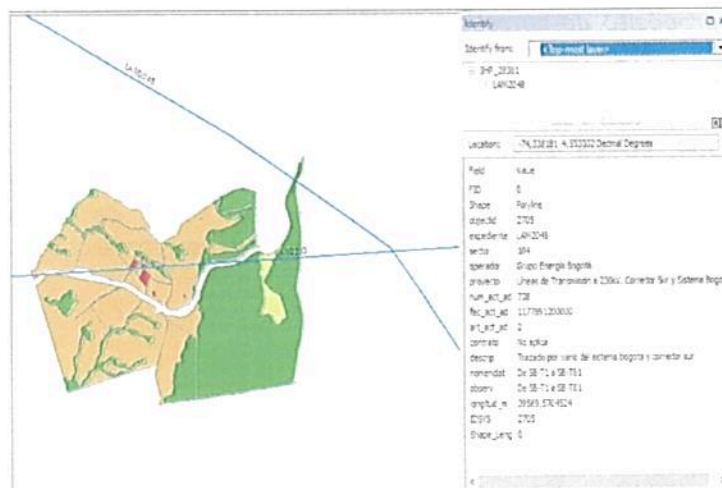
Nombre del predio	FMI	Área según FMI (ha)	Area según Capa Catastral Cundinamarca (ha)	Area registrada inicial (ha)	Area a excluir del registro según ANI (m <sup>2</sup> )
LOTE NUMERO 84	051-53503	NO REGISTRA	2531200000000000 7001200000000000	7,5817	167,0745 <sup>6</sup>
LOTES NUMEROS 79,80,81 Y 82	051-53504	NO REGISTRA	2531200000000000 8012900000000000	17,4499	
LOTES 44,45,46	051-53505	153,0000	2531200000000000 8000200000000000	142,8252	

Fuente. Folios Matricula Inmobiliaria, Agencia Catastral de Cundinamarca y resolución 207 del 29 de julio de 2005.

2.1.3 TRASLAPES DE LA RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE" CON PROYECTOS LICENCIABLES Y TITULOS MINEROS.

De acuerdo con la información cartográfica de los predios que conforman la RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE", con la capa de proyectos licenciados de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, se corroboró que existe traslape con el trazado de la línea de transmisión eléctrica A 230KV Corredor sur y sistema Bogotá (LAM 2048).

Figura 3: Traslape servidumbre eléctrica a cargo de la empresa de Grupo Energía Bogotá.



Fuente. ANLA.

Sin embargo, la servidumbre se encuentra en funcionamiento (ACTIVA), según lo evidenciado en campo para el predio, LOTES 44,45,46, identificado con FMI No. 051-53500, mediante radicado No. 20232300749151 de 14 de julio de 2023, se

<sup>6</sup> Se aclara que el área registrada, no especifica el área de registro para cada uno de los predios que conforman la RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE", dado lo anterior se deja el área total registrada en la Resolución No.207 del 29 de julio de 2005 Modificada por la resolución No. 205 del 09 de agosto de 2005.



RESOLUCIÓN NÚMERO 240 DE 20 OCT 2023

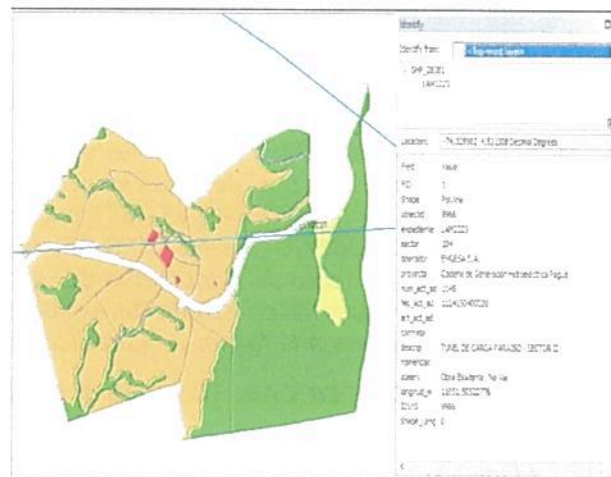
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.215 DEL 09 DE AGOSTO DE 2005 LA CUAL ACLARÓ Y MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN DE REGISTRO No.207 DEL 29 DE JULIO DE 2005 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

*remitió a la empresa Grupo de energía Bogotá informar las coordenadas ubicación de la torre eléctrica, así adelantar la exclusión de la zona de servidumbre y así continuar la modificación de la RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE".*

*El 09 de agosto de 2023 mediante radicado No. 20234600101852 el Grupo de Energía Bogotá dio repuesta al traslape, remitiendo el polígono de la línea de transmisión eléctrica A 230KV Corredor sur y sistema Bogotá (LAM 2048), donde se adelanto la respectiva extracción del área al predio denominado LOTES 44,45,46, con anterior FMI No. 50S-40102064 y nuevo FMI 051-53505.*

*Adicionalmente, se corroboró que existe traslape con el trazado de la servidumbre de la Cadena de generación Hidroeléctrica Pagua (LAM 2223) a cargo de la empresa EMGESA S.A. para los predios, LOTE NUMERO 84, con anterior FMI No. 50S-40102062 y nuevo FMI 051-53503; LOTES NUMEROS 79,80,81 Y 82, con anterior FMI No. 50S-40102063 y nuevo FMI 051-53504; LOTES 44,45,46, con anterior FMI No. 50S-40102064 y nuevo FMI 051-53505. Sin embargo, en los respectivos folios de matrícula no se evidenciaron anotaciones relacionadas con servidumbres para dicho proyecto.*

**Figura 4: Traslape servidumbre hidroeléctrica a cargo de la empresa de EMGESA S.A.**



**Fuente. ANLA.**

*Ahora bien, durante los recorridos adelantados en el marco de la visita técnica no se evidenciaron estructuras, ni construcciones relacionadas y de acuerdo con las conversaciones con los propietarios antes durante la visita, se confirmó que no hay estructuras relacionadas con el proyecto de la cadena de generación hidroeléctrica Pagua.*

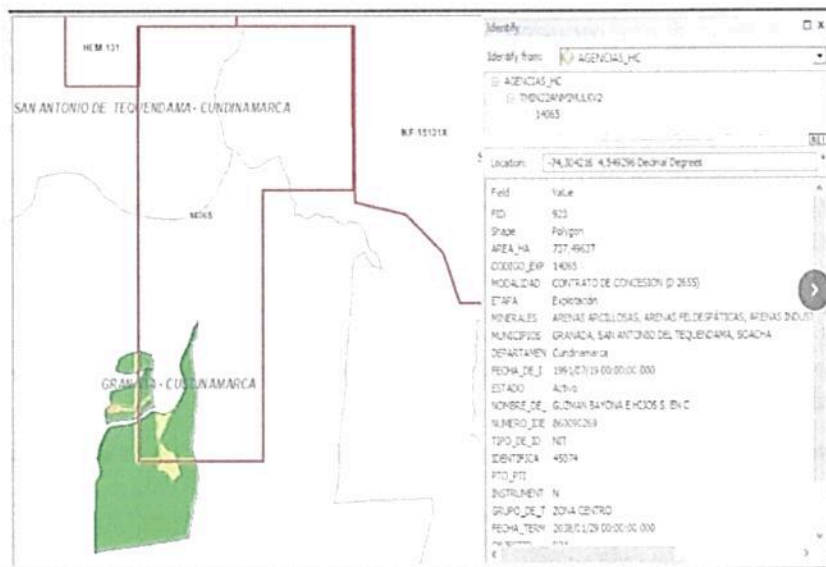
*Por otra parte, El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA informó que la Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE" presenta traslape con el título minero (D2655), en etapa de explotación, a cargo de GUZMAN BAYONA E HIJOS S. EN C, en el marco del contrato (D2655), el cual se encuentra en estado de explotación, según lo consultado con la capa de la Agencia Nacional de Minería (2022-2023) (Figura 5).*



RESOLUCIÓN NÚMERO 240 DE 20 OCT 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.215 DEL 09 DE AGOSTO DE 2005 LA CUAL ACLARÓ Y MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN DE REGISTRO No.207 DEL 29 DE JULIO DE 2005 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

**Figura 5: Traslape del predio "LOTES 44,45,46" identificado con FMI No. 051-53505 que conforma la RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE" con área de explotación (recuadro rojo) de acuerdo con la ANM.**



**Fuente: Agencia Nacional de Minería RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE".**

Mediante radicado No. 20232300982891, se solicitó a la operadora GUZMAN BAYONA E HIJOS S. EN C, informar posibles actividades dado el traslape que se evidenció en el predio denominado "LOTES 44,45,46" identificado con FMI No. 051-53505, que conforma la RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE", ubicados en el Municipio de Granada<sup>7</sup>, departamento de Cundinamarca, con el Contrato de título minero (D2655), el cual se encuentra en estado de explotación, comunicación de la cual no se cuenta con respuesta a la fecha, de la radicación de este concepto.

**PROYECTO AMPLIACIÓN TERCER CARRIL - DOBLE CALZADA BOGOTÁ GIRARDOT.**

Por último, se evidenció que los predios, LOTES NUMEROS 79,80,81 Y 82, con anterior FMI No. 50S-40102063 y nuevo FMI 051-53504 y LOTES 44,45,46, con anterior FMI No. 50S-40102064 y nuevo FMI 051-53505, se encuentran traslapado con el proyecto denominado Ampliación tercer carril - doble Calzada Bogotá Girardot, proyecto declarado de utilidad pública e interés social, mediante resolución No. 1827 del 28 de octubre de 2015, modificada y adicionada por la Resolución No. 1341 del 24 de julio de 2018, suscritas por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI. CONSTRUCCIÓN TERCER CARRIL Y BASCULA DE PESAJE VIA BOGOTA- GIRARDOT, por lo cual se procedió a verificar el área final objeto de registro luego de excluir el área del proyecto.

<sup>7</sup> Se aclara que los Folios de Matricula Inmobiliaria para los predios que conforman la RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE" mencionan que se encuentran ubicados en el municipio de Soacha, geográficamente se encuentran ubicados en el municipio de Granada, de acuerdo con Catastro Cundinamarca.

RESOLUCIÓN NÚMERO 240 DE 20 OCT 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.215 DEL 09 DE AGOSTO DE 2005 LA CUAL ACLARÓ Y MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN DE REGISTRO No.207 DEL 29 DE JULIO DE 2005 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

**Tabla 4. áreas de exclusión proyecto denominado Ampliación tercer carril - doble Calzada Bogotá Girardot.**

Nombre del predio	FMI	Área según FMI (ha)	Área según Capa Catastral Cundinamarca (ha)	Área registrada inicial (ha)	Área a excluir del registro según ANI (m <sup>2</sup> )	Área final de la modificación del registro de la RNSC
LOTES NUMEROS 79,80,81 Y 82	051-53504	NO REGISTRA	17,4499	167,0745 <sup>8</sup>	3796,09	16,2441
LOTES 44,45,46	051-53505	153,0000	142,8252		6324,14	140,5956

Fuente. Folios de Matrícula Inmobiliaria, capa Agencia Catastral de Cundinamarca y radicado PNNC No. 20234600035242.

**2.1.4 Linderos de los predios que conforman la Reserva Natural de la Sociedad Civil**

De acuerdo con la consulta a los folios de matrícula inmobiliaria actualizados, a continuación, se relacionan los linderos para los predios objetos de seguimiento al registro como RNSC:

**Predio "LOTE NUMERO 84" con FMI 051-53503**

"...PARTIENDO DEL MOJON MARCADO CON LA LETRA M CONTINUANDO EN SENTIDO ESTE, EN LONGITUD APROXIMADA DE 450MTS HASTA ENCONTRAR LA ANTIGUA CARRETERA EL CHARQUITO -GRANADA, DE ESTE PUNTO, SE SIGUE EN LINEA RECTA, EN DIRECCION SUR Y SUR OESTE, BORDEANDO LA MARGEN IZQUIERDA DE LA MISMA CARRETERA, EN LONGITUD APROXIMADA DE 750MTS EN LINEA QUEBRADA HASTA ENCONTRAR ELMOJON MARCADO CON LA LETRA M...".

**Predio "Lote 44,45 y 46" con FMI 051-53505**

"...CON LA HACIENDA SABANETA POR EL COSTADO ESTE CON LOS PREDIOS DE LA ANTIGUA HACIENDA GUASIMAL POR EL COSTADO SUR Y CON LA AUTOPISTA BOGOTA SILVANIA GIRARDOT POR LOS COSTADOS OESTE Y NORTE, TODO ESTO CON UNA CABIDA APROXIMADA DE 153 HECTAREAS AREA DE TERRENO SOBRENTE DE PROPIEDAD DE LA VENDEDORA DE 1.515.037.20 MTRS2 CONFORME A LA ESCRITURA 653 DE 15-05-2012 NOTARIA UNICA DE SILVANIA (SIC). AREA DE TERRENO SOBRENTE DE PROPIEDAD DE LA VENDEDORA DE 1.515.037.20 MTRS2 CONFORME A LA ESCRITURA 653 DE 15-05-2012 NOTARIA UNICA DE SILVANIA (SIC)...".

**Predio ") LOTES NUMEROS 79,80,81 Y 82" con FMI 051-53504**

"...PARTIENDO DEL MOJON MARCADO CON LA LETRA X SE CONTINUA EN LINEA RECTA, EN LONGITUD APROXIMADA DE 75MTS, EN DIRECCION NORTE HASTA EL MOJON MARCADO CON LA LETRA P. DE ESTE PUNTO SE SIGUE EN DIRECCION ESTE, EN LONGITUD APROXIMADA DE 200MTS, HASTA EL MOJON MARCADO CON LA LETRA T, DE ESTE PUNTO SE SIGUE EN DIRECCION NORTE, EN LONGITUD APROXIMADA DE 30MTS, HASTA EL MOJON O. DE ESTE PUNTO, SE SIGUE EN DIRECCION NORTE ESTE, EN LINEA QUEBRADA, BORDEANDO MONTE, EN LONGITUD APROXIMADA DE 1.500M, HASTA LLEGAR A LA ANTIGUA CARRETERA EL CHARQUITO -GRANADA. DEESTE SITIO, SE CONTINUA EN DIRECCION ESTE,

<sup>8</sup> Se aclara que el área registrada, no especifica el área de registro para cada uno de los predios que conforman la RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE", dado lo anterior se deja el área total registrada en la Resolución No.207 del 29 de julio de 2005 Modificada por la resolución No. 205 del 09 de agosto de 2005.

RESOLUCIÓN NÚMERO 240 DE 20 OCT 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.215 DEL 09 DE AGOSTO DE 2005 LA CUAL ACLARÓ Y MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN DE REGISTRO No.207 DEL 29 DE JULIO DE 2005 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

EN LONGITUD APROXIMADA DE 400MTS,HASTA LLEGAR AL LINDERO CON LA FAMILIA PORRAS SUAREZ.DE ESTE PUNTO SE CONTINUA EN SENTIDO SUR,HASTA LA MARGEN DE LA CARRETERA BOGOTA SILVANIA GIRARDOT EN LONGITUD APROXIMADA DE 550 MTS DE ESTE PUNTO EN ADELANTE SE CONTINUA BORDEANDO LA MARGEN DERECHA DE LA CARRETERA BOGOTA SILVANIA GIRARDOT , EN SENGIDO BOGOTA SILVANIA EN DIRECCION OESTE , EN LONGITUD APROXIMADA DE 600MTS HASTA LLEGAR AL MOJON MARCADO CON LA LETRA X..".

**3 VERIFICACIÓN DE LA PRESENCIA DE MUESTRA DE ECOSISTEMA NATURAL EN LOS PREDIOS QUE CONFORMAN LA SOLICITUD DE REGISTRO "RNSC BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE".**

El artículo 2.2.2.1.17.1 del Decreto 1076 de 2015 relaciona la definición de reserva natural de la sociedad civil:

"... **ARTÍCULO 2.2.2.1.17.1. Definiciones.** Para la correcta interpretación de las normas contenidas en el presente Decreto se adoptarán las siguientes definiciones:

**Reserva Natural de la Sociedad Civil.** Denominase Reserva Natural de la Sociedad Civil la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales. Se excluyen las áreas en que exploten industrialmente recursos maderables, admitiéndose sólo la explotación de maderera de uso doméstico y siempre dentro de parámetros de sustentabilidad.

**Muestra de Ecosistema Natural.** Se entiende por muestra de ecosistema natural, la unidad funcional compuesta de elementos bióticos y abióticos que ha evolucionado naturalmente y mantiene la estructura, composición dinámica y funciones ecológicas características al mismo...".

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con la visita técnica efectuada a los predios que conforman la solicitud de registro de la "RNSC BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE" se evidenció que el predio: "LOTES NUMEROS 79,80,81 Y 82" con FMI 051-53504 y "LOTE NUMERO 84" identificado con FMI 051-53503, continúan manteniendo muestra de ecosistema natural Bosque Andino.

**Predio "LOTES 44,45,46" con FMI 051-53505.**

El predio "LOTES 44,45,46" FMI 051-53505, está representada por una muestra de ecosistema Bosque Andino, en buen estado de conservación compartiendo un dosel y sotobosque de vegetación densa ya que la mayor parte de su área es conservación en ella se evidencio la conexión y sus corredores biológicos que presenta la RNSC para las demás zonas de conservación de las demás Reservas de la Sociedad Civil.

**Figura 6: Evidencia de presencia de muestra de ecosistema natural del predio denominado "LOTES 44,45,46" en la RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE".**



RESOLUCIÓN NÚMERO 240 DE 20 OCT 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.215 DEL 09 DE AGOSTO DE 2005 LA CUAL ACLARÓ Y MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN DE REGISTRO No.207 DEL 29 DE JULIO DE 2005 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES



Fuente: Visita técnica de seguimiento PNNC.

**Predio "LOTES NUMEROS 79,80,81 Y 82" con FMI 051-53504**

El predio "LOTES NUMEROS 79,80,81 Y 82" con FMI 051-53504, está representada por una muestra de ecosistema Bosque Andino, en buen estado de conservación compartiendo un sotobosque de vegetación moderada, ya que la mayor parte de su área es conservación en ella se evidencio la conexión y sus corredores biológicos que presenta la RNSC para las demás zonas de conservación de las demás Reservas de la Sociedad Civil.

**Figura 7: Evidencia de presencia de muestra de ecosistema natural del Predio "LOTES NUMEROS 79,80,81 Y 82" en la RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE".**



5

RESOLUCIÓN NÚMERO 240 DE 20 OCT 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.215 DEL 09 DE AGOSTO DE 2005 LA CUAL ACLARÓ Y MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN DE REGISTRO No.207 DEL 29 DE JULIO DE 2005 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**



*Fuente: Visita técnica de seguimiento PNNC.*

**Predio "LOTE NUMERO 84" con FMI 051-53503.**

*El predio "LOTE NUMERO 84", con FMI 051-53503, está representada por una muestra de ecosistema Bosque Andino, en buen estado de conservación compartiendo un dosel y sotobosque de vegetación densa ya que la mayor parte de su área es conservación en ella se evidencio la conexión y sus corredores biológicos que presenta la RNSC para las demás zonas de conservación de las demás Reservas de la Sociedad Civil.*

***Figura 8: Evidencia de presencia de muestra de ecosistema natural del Predio "LOTE NUMERO 84", en la RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE".***



RESOLUCIÓN NÚMERO 240 DE 20 OCT 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.215 DEL 09 DE AGOSTO DE 2005 LA CUAL ACLARÓ Y MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN DE REGISTRO No.207 DEL 29 DE JULIO DE 2005 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**



*Fuente: Visita técnica de seguimiento PNNC.*

**4 VERIFICACIÓN DE LA COLINDANCIA DE LOS PREDIOS QUE CONFORMAN LA SOLICITUD DE REGISTRO "RNSC BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE"**

*Una Reserva Natural de la Sociedad Civil puede estar conformada por más de un predio, por lo cual es necesario que los predios que hacen parte de una misma solicitud de registro de RNSC compartan al menos un lindero entre sí.*

*De acuerdo con la información relacionada sobre los linderos de los predios que conforman la RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE", y a lo corroborado en campo, se evidenció que entre los predios "LOTES NUMEROS 79,80,81 Y 82" identificado con FMI 051-53504 y "LOTE NUMERO 84" identificado con FMI 051-53503, existe colindancia, pero, no hay colindancia con el predio "LOTES 44,45,46" identificado con FMI 051-53505, dado que los separa la vía que conduce de Bogotá a Girardot.*

*De acuerdo con lo anterior y al corroborarse que no hay colindancia de uno de los predios que conforma la RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE" registrada mediante resolución de registro No.207 del 29 de julio de 2005 y modificada por la resolución No. 205 del 09 de agosto de 2005, es necesario dividir el registro de la RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE" en dos registros, teniendo en cuenta que a la fecha los tres predios mantienen muestra de ecosistema natural.*

*Así mismo, este concepto técnico aclara y modifica el registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE" de la siguiente manera, se denominará Reserva Natural de la Sociedad Civil "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE" del predio "LOTES 44,45,46" identificado con FMI 051-53505 y el otro registro se denominará Reserva Natural de la Sociedad Civil "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE" de los predios "LOTES NUMEROS 79,80,81 Y 82" identificado con FMI 051-53504 y "LOTE NUMERO 84", identificado con FMI 051-53503.*

*Por lo tanto y teniendo en cuenta los antecedentes previamente descritos, a continuación, este concepto técnico continúa únicamente para el predio "LOTES 44,45,46" identificado con FMI 051-53505, que conformará la RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE".*

5

RESOLUCIÓN NÚMERO 240 DE 20 OCT 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.215 DEL 09 DE AGOSTO DE 2005 LA CUAL ACLARÓ Y MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN DE REGISTRO No.207 DEL 29 DE JULIO DE 2005 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

**5 ACLARACION OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN**

*Dado que la Resolución No. 207 del 29 de julio de 2005 de la Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE", no especifica el objetivo general, los objetivos específicos, ni los objetos de conservación, se procede a aclarar la siguiente manera:*

**5.1.1 OBJETIVO GENERAL DE CONSERVACIÓN:**

*Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica de Bosque Andino representado por coberturas de vegetación en buen estado de conservación, compartiendo un dosel y sotobosque de vegetación densa, que permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE".*

**5.1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE CONSERVACIÓN:**

- *Conservar, proteger, mantener e incrementar el área del Bosque Andino representado por coberturas de vegetación naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural.*
- *Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales del Bosque Andino y su capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenibles de los recursos biológicos.*
- *Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.*
- *Preservar los nacimientos de agua presentes en la RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE".*

**5.1.1.1. OBJETOS DE CONSERVACIÓN:**

*Con base en la información verificada durante la visita técnica se establece:*

- *El Bosque Andino.*
- *Las especies de flora con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.*
- *Las especies de fauna con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.*

**6 ACTUALIZACIÓN DEL ÁREA Y ZONIFICACIÓN DE LOS PREDIOS QUE CONFORMAN LA RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE".**

*En concordancia con las claridades anteriormente expuestas, a continuación, se relaciona la información actualizada acerca del nombre del predio, número de Folio de Matrícula Inmobiliaria, la cédula catastral, ubicación, área objeto de registro, zonificación y polígono correspondiente que conforma la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE".*



RESOLUCIÓN NÚMERO 240 DE 20 OCT 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.215 DEL 09 DE AGOSTO DE 2005 LA CUAL ACLARÓ Y MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN DE REGISTRO No.207 DEL 29 DE JULIO DE 2005 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

**Tabla 5. Información actualizada de los predios y el área que conforma la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE".**

Nombre del predio	No. de FMI	Cédula Catastral	Ubicación <sup>9</sup> .	Área objeto de modificación del registro de la RNSC (ha)
LOTES 44,45,46	051-53505	2531200000000008000200000000	Municipio de Soacha Departamento de Cundinamarca	140,5956
<b>Nueva área total registrada de la RNSC BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE</b>				<b>140,5956</b>

**Fuente: Expediente 2013230440300507E. Folios de Matricula Inmobiliaria y Agencia Catastral de Cundinamarca.**

**7 ZONIFICACIÓN DE LA RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE".**

Teniendo como base la información remitida por los titulares y la verificada en campo, a continuación, se establece la zonificación de la siguiente manera para un área de 140,5956 ha, del predio "LOTES 44,45,46" FMI 051-53505, (Tabla 6 y Figura 7).

**Tabla 6. Nueva zonificación del predio que conforma la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE".**

ZONA	FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA	Porcentaje %
	051-53505	
	Área (ha)	
Zona de Conservación	132,3135	94,11
Zona de Amortiguación y Uso Especial	8,2800	5,88
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,0021	0,01
Área total para registrar	140,5956	100

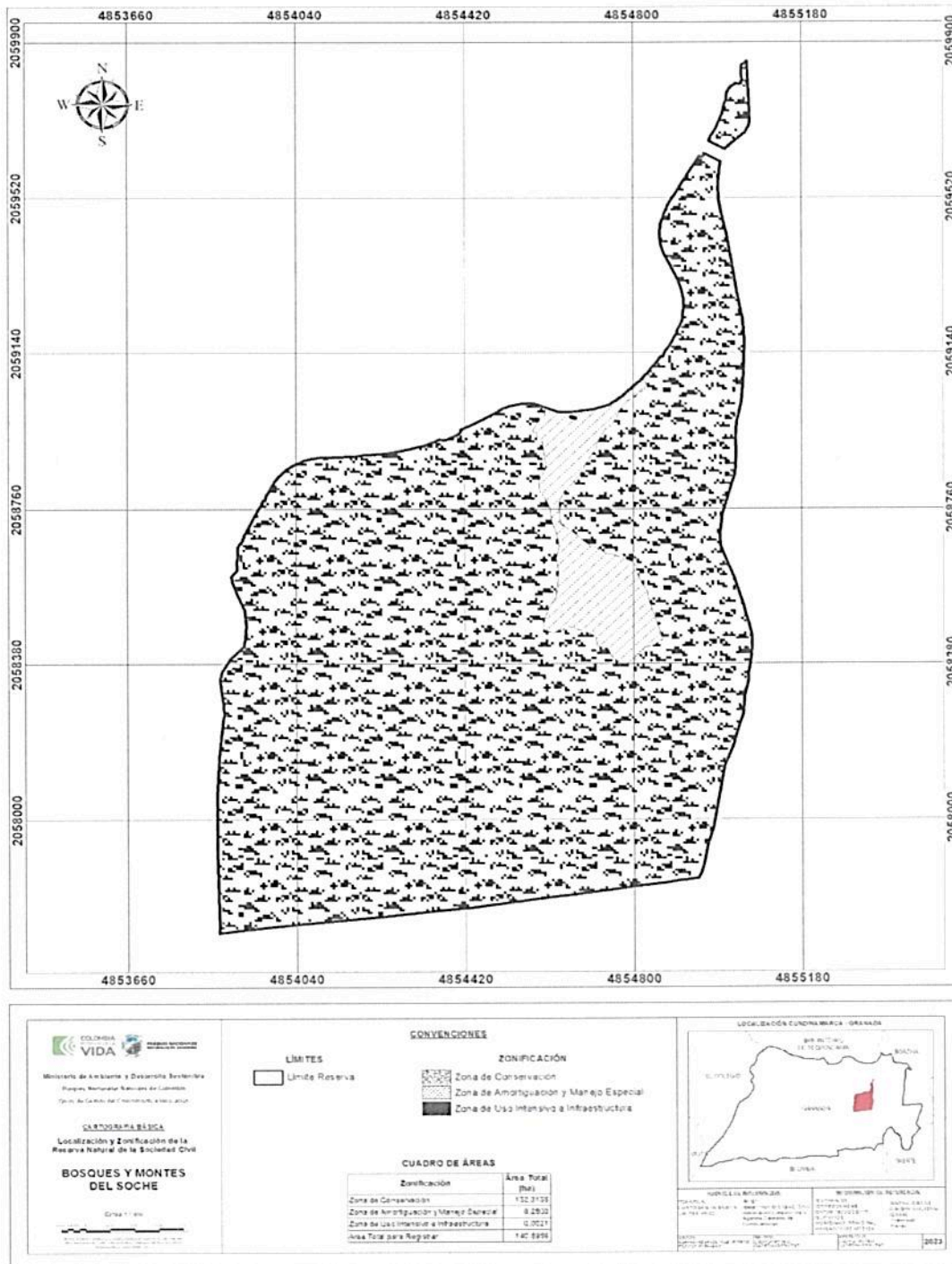
**Fuente: Verificación PNNC y visita técnica de seguimiento.**

<sup>9</sup> Se aclara que los Folios de Matricula Inmobiliaria para los predios que conforman la RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE" mencionan que se encuentran ubicados en el municipio de Soacha, geográficamente se encuentran ubicados en el municipio de Granada, de acuerdo con Catastro Cundinamarca.

RESOLUCIÓN NÚMERO 240 DE 20 OCT 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.215 DEL 09 DE AGOSTO DE 2005 LA CUAL ACLARÓ Y MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN DE REGISTRO No.207 DEL 29 DE JULIO DE 2005 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Figura 9. Mapa de zonificación actual para la RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE", de acuerdo con la sección 17 del Decreto 1076 de 2015.



Fuente: Verificación cartográfica PNNC y predio denominado "LOTES 44,45,46" FMI 051-53505, Capa Agencia Catastral Cundinamarca.

RESOLUCIÓN NÚMERO 240 DE 20 OCT 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.215 DEL 09 DE AGOSTO DE 2005 LA CUAL ACLARÓ Y MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN DE REGISTRO No.207 DEL 29 DE JULIO DE 2005 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL “BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE” Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

### **7.1 ZONA DE CONSERVACIÓN**

*Esta zona corresponde al 94,11% del total del área a registrar, es decir a 132,3135 ha del predio denominado, “LOTES 44,45,46” identificado con FMI 051-53505 y está conformada por ecosistema natural de Bosque Andino y se representa por coberturas de bosque en buen estado de conservación, éstas comparten un dosel y sotobosque de vegetación moderada, caracterizado por la presencia de estrato emergente que alcanzan desde los 15 a 30 metros de altura en la que se destacan especies de roble (*Quercus humboldtii* y *Q. Velutina*), con especies como mano de oso (*Oreopanax pallidum*), helechos arbóreos (*Cyathea sp.*), arboloco (*Lourtegia ballataefolia*), cedrillo (*Biunellia sibundoya*), granizos (*Hedyosmum goudotiana*), gaques (*Clusia sp.*), encenillo (*Weinmannia tomentosa*), cucharo (*Myrsine sp.*), entre otras especies; con especies como el tuno (*Miconia sp.*), uvo (*Cavendishya sp.*), el corono (*Xylosma sp.*), Chusque (*Chusquea scandens*), en donde se refugian y transitan especies de fauna importantes para la región.*

**Figura 10. Zona de conservación del predio denominado, “LOTES 44,45,46” identificado con FMI 051-53505, que conforma la RNSC “BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE”.**



**Fuente: Visita técnica de seguimiento PNNC.**

24

RESOLUCIÓN NÚMERO . 240 DE 20 OCT 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.215 DEL 09 DE AGOSTO DE 2005 LA CUAL ACLARÓ Y MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN DE REGISTRO No.207 DEL 29 DE JULIO DE 2005 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

**7.2 ZONA DE AMORTIGUACION Y MANEJO ESPECIAL**

*Esta zona corresponde al 5,88% del total del área a registrar, es decir a 8,2800 ha del predio denominado, "LOTES 44,45,46" identificado con FMI 051-53505 y está conformada a la recuperación de bosque de niebla en procesos de regeneración natural, que en el momento constituye una transición, entre el bosque está formado por un parche de pastos, a futuro se pretende reforestar con especies nativas, dado que se genera conexión y continuidad al Bosque Andino estableciendo corredores ecológicos para la fauna.*

**Figura 11. Zona de Amortiguación y Manejo Especial del predio denominado, "LOTES 44,45,46" identificado con FMI 051-53505, que conforma la RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE".**



**Fuente: Visita técnica de seguimiento PNNC.**

RESOLUCIÓN NÚMERO 240 DE 20 OCT 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.215 DEL 09 DE AGOSTO DE 2005 LA CUAL ACLARÓ Y MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN DE REGISTRO No.207 DEL 29 DE JULIO DE 2005 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

**7.3 ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA**

*Esta zona corresponde al 0,001% del total del área a registrar, es decir a 0,0021 ha del predio denominado, "LOTES 44,45,46" con FMI 051-53505 y está conformada por una infraestructura tipo casa, la cual se utiliza para el almacenamiento de productos para la agricultura y el ganado.*

**Figura 12. Zona de Uso Intensivo e Infraestructura del predio denominado, "LOTES 44,45,46" identificado con FMI 051-53505, que conforma la RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE".**



**Fuente: Visita técnica de seguimiento PNNC.**

**8. Aclaración usos y actividades RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE".**

*De acuerdo a lo registrado en la Resolución No. 207 del 29 de julio de 2005, la Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE" no incluyó los usos y actividades a los que se destinará la reserva, a continuación, se aclaran los usos y actividades de acuerdo con lo evidenciado durante la visita técnica de seguimiento y con lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible":*

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. Educación ambiental.
4. Investigación básica y aplicada.
5. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
6. Construcción de tejido social, la extensión y organización comunitaria.
7. Habitación permanente.

RESOLUCIÓN NÚMERO. 240 DE 20 OCT 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.215 DEL 09 DE AGOSTO DE 2005 LA CUAL ACLARÓ Y MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN DE REGISTRO No.207 DEL 29 DE JULIO DE 2005 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

*Sin embargo, en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.3.<sup>10</sup> de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.*

CONCEPTO

*Una vez revisado el expediente 2013230440300507E, y la Resolución No.207 del 29 de julio de 2005 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE", la resolución de modificación No. 205 del 09 de agosto de 2005 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA Y SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 207 DEL 29 DE JULIO DE 2005" y efectuada la visita técnica de seguimiento se concluye que los predios "LOTES 44,45,46" identificado con FMI 051-53505, LOTES NUMEROS 79,80,81 Y 82" identificado con FMI 051-53504 y "LOTE NUMERO 84" identificado con FMI 051-53503 que conforman la RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE", aún mantienen muestra de ecosistema natural. Sin embargo, el predio "LOTES 44,45,46" identificado con FMI 051-53505 no es colindante con los predios denominados "LOTES NUMEROS 79,80,81 Y 82" identificado con FMI 051-53504 y "LOTE NUMERO 84" identificado con FMI 051-53503. Por lo tanto, es necesario dividir el registro de la RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE" en dos registros.*

*Por lo cual, se considera **viable** efectuar la **aclaración y modificación del predio que conforma la reserva, así como el polígono del predio, el número del Folio de Matrícula Inmobiliaria, ubicación, zonificación y área registrada, como Reserva Natural de la Sociedad Civil, "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE", que cuenta con una extensión total de 140,5956 ha, y está conformada por el predio denominado: "LOTES 44,45,46" identificado con FMI 051-53505, el cual se encuentra ubicado en el municipio de Granada<sup>11</sup>, del departamento de Cundinamarca, de acuerdo con la verificación en el marco de la visita técnica de seguimiento.***

*Por lo tanto, se deberá aclarar la información plasmada en los artículos primero, tercero y cuarto de la Resolución No. 207 del 29 de julio de 2005 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE", teniendo en cuenta lo siguiente:*

<sup>10</sup> ...**ARTÍCULO 2.2.2.1.17.3. Usos y Actividades en las Reservas.** Los usos o actividades a los cuales podrán dedicarse las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, los cuales se entienden sustentables para los términos del presente Decreto, serán los siguientes:

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
4. Educación ambiental.
5. Recreación y ecoturismo.
6. Investigación básica y aplicada.
7. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
8. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
9. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
10. Habitación permanente..."

<sup>11</sup> Se aclara que los Folios de Matrícula Inmobiliaria para los predios que conforman la RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE" mencionan que se encuentran ubicados en el municipio de Soacha, geográficamente se encuentran ubicados en el municipio de Granada, de acuerdo con Catastro Cundinamarca.

RESOLUCIÓN NÚMERO 240 DE 20 OCT 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.215 DEL 09 DE AGOSTO DE 2005 LA CUAL ACLARÓ Y MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN DE REGISTRO No.207 DEL 29 DE JULIO DE 2005 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

- 1. La Reserva Natural de la Sociedad Civil "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE",** cuenta con una extensión total de **140,5956 ha**, y se encuentra conformada por el predio denominado: "LOTES 44,45,46" identificado con **FMI 051-53505**, el cual se encuentra ubicado en el municipio de Granada<sup>12</sup>, del departamento de Cundinamarca, de acuerdo con la verificación en el marco de la visita técnica de seguimiento.
- 2. Como objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE", se proponen:

**OBJETIVO GENERAL DE CONSERVACIÓN:**

*Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica de Bosque Andino representado por coberturas de vegetación en perfecto estado de conservación, compartiendo un dosel y sotobosque de vegetación densa, que permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE".*

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE CONSERVACIÓN:**

- Conservar, proteger, mantener e incrementar el área del Bosque Andino representado por coberturas de vegetación naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural.*
- Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales del Bosque Andino y su capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenibles de los recursos biológicos.*
- Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.*
- Preservar los nacimientos de agua presentes en la RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE".*

**OBJETOS DE CONSERVACIÓN:**

*Con base en la información verificada durante la visita técnica se establece:*

- El Bosque Andino.*
- Las especies de flora con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.*
- Las especies de fauna con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.*

- 3. Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE "**

*TA*

<sup>12</sup> Se aclara que los Folios de Matriculación Inmobiliaria para los predios que conforman la RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE" mencionan que se encuentran ubicados en el municipio de Soacha, geográficamente se encuentran ubicados en el municipio de Granada, de acuerdo con Catastro Cundinamarca.

RESOLUCIÓN NÚMERO 240 DE 20 OCT 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.215 DEL 09 DE AGOSTO DE 2005 LA CUAL ACLARÓ Y MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN DE REGISTRO No.207 DEL 29 DE JULIO DE 2005 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

**Tabla 7. Nueva zonificación del predio que conforma la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE".**

ZONA	FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA	Porcentaje %
	051-53505	
	Área (ha)	
Zona de Conservación	132,3135	94,11
Zona de Amortiguación y Uso Especial	8,2800	5,88
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,0021	0,01
Área total para registrar	140,5956	100

**Fuente: Verificación PNNC y visita técnica de seguimiento.**

**ZONA DE CONSERVACIÓN**

Esta zona corresponde al 94,11% del total del área a registrar, es decir a 132,3135 ha del predio denominado, "LOTES 44,45,46" identificado con FMI 051-53505 y está conformada por ecosistema natural de Bosque Andino y se representa por coberturas de bosque en buen estado de conservación, éstas comparten un dosel y sotobosque de vegetación moderada, caracterizado por la presencia de estrato emergente que alcanzan desde los 15 a 30 metros de altura en la que se destacan especies de roble (*Quercus humboldtii* y *Q. Velutina*), con especies como mano de oso (*Oreopanax pallidum*), helechos arbóreos (*Cyathea sp.*), arboloco (*Lourtegia ballataefolia*), cedrillo (*Biunellia sibundoya*), granizos (*Hedyosmum goudotiana*), gaques (*Clusia sp.*), encenillo (*Weinmannia tomentosa*), cucharo (*Myrsine sp.*), entre otras especies; con especies como el tuno (*Miconia sp.*), uvo (*Cavendishya sp.*), el corono (*Xylosma sp.*), Chusque (*Chusquea scandens*), en donde se refugian y transitan especies de fauna importantes para la región.

**ZONA DE AMORTIGUACION Y MANEJO ESPECIAL**

Esta zona corresponde al 5,88 % del total del área a registrar, es decir a 8,2800 ha del predio denominado, "LOTES 44,45,46", identificado con FMI 051-53505 y está conformada a la recuperación de bosque de niebla en procesos de regeneración natural, que en el momento constituye una transición, entre el bosque está formado por un parche de pastos, a futuro se pretende reforestar con especies nativas, dado que se genera conexión y continuidad al Bosque Andino estableciendo corredores ecológicos para la fauna.

**ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA**

Esta zona corresponde al 0,001% del total del área a registrar, es decir a 0,0021 ha del predio denominado, "LOTES 44,45,46" identificado con FMI 051-53505 y está conformada por una infraestructura tipo casa, la cual se utiliza para el almacenamiento de productos para la agricultura y el ganado.

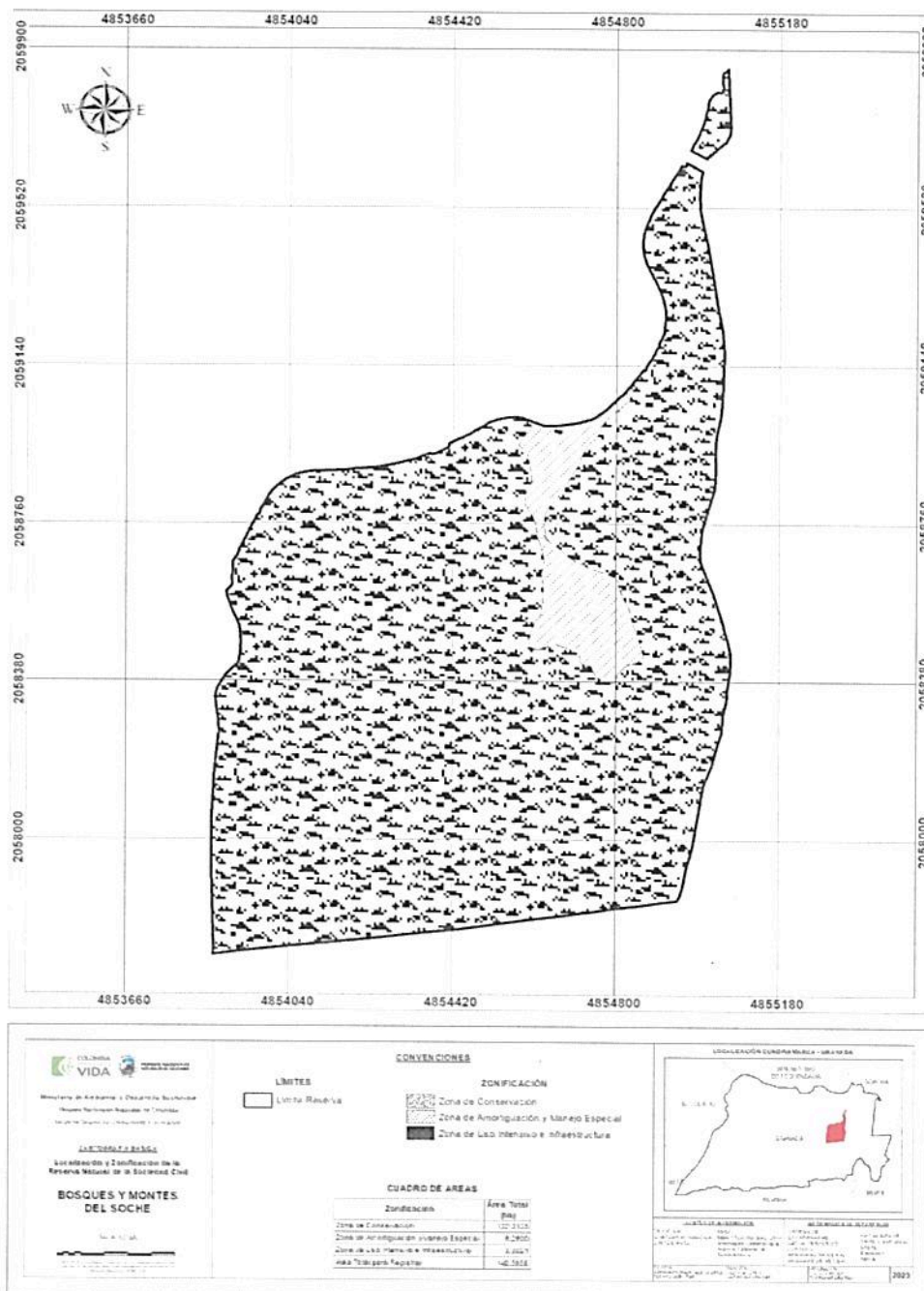


RESOLUCIÓN NÚMERO 240 DE 20 OCT 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.215 DEL 09 DE AGOSTO DE 2005 LA CUAL ACLARÓ Y MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN DE REGISTRO No.207 DEL 29 DE JULIO DE 2005 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

La salida gráfica de la zonificación de los predios que conforman la RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE" queda plasmada de la siguiente manera:

Figura 13. Mapa de zonificación actual para la RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE", de acuerdo con la sección 17 del Decreto 1076 de 2015.



Fuente: Verificación cartográfica PNNC y predio denominado "LOTES 44,45,46" FMI 051-53505, Capa Agencia Catastral Cundinamarca.



RESOLUCIÓN NÚMERO 240 DE 20 OCT 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.215 DEL 09 DE AGOSTO DE 2005 LA CUAL ACLARÓ Y MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN DE REGISTRO No.207 DEL 29 DE JULIO DE 2005 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

4. La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE**", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. Educación ambiental.
4. Investigación básica y aplicada.
5. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
6. Construcción de tejido social, la extensión y organización comunitaria.
7. Habitación permanente.

Dadas las condiciones que anteceden, los titulares del registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE**" deberán:

- Actualizar el plan de manejo teniendo en cuenta la información modificada para el registro de la reserva.
- Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento al interior de la Reserva.
- Continuar con el manejo, protección y conexión de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.
- Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente, los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la **Reserva Natural de la Sociedad Civil "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE"**, tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

#### **IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

En virtud de lo anterior, por tratarse de un acto administrativo particular, sus efectos se traducen en crear, modificar o extinguir derechos u obligaciones de carácter particular, personal y concreto, con el fin de establecer una obligación tendiente a crear situaciones específicas.

Así mismo, la Administración fundamenta su decisión en los principios orientadores consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en concordancia con lo establecido en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual señala:

"Artículo 3°. Principios. (...) Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad:

(...)

11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente

RESOLUCIÓN NÚMERO 240 DE 20 OCT 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.215 DEL 09 DE AGOSTO DE 2005 LA CUAL ACLARÓ Y MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN DE REGISTRO No.207 DEL 29 DE JULIO DE 2005 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL “BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE” Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

*formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.*

*13. En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsaran oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.”*

En ese orden de ideas, se procederá conforme a la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*”.

**ARTÍCULO 2.2.2.1.17.16. Modificación del Registro.** *El registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil podrá ser modificado a petición de parte cuando hayan variado las circunstancias existentes al momento de la solicitud.*

Bajo las anteriores premisas la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera VIABLE, modificar la Resolución de Registro No.207 del 29 de julio de 2005 y la Resolución de Modificación No.215 del 09 de agosto de 2005 de la Reserva Natural de la Sociedad Civil “BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE”, en el sentido de modificar y aclarar el folio de matrícula inmobiliaria, el área, los objetivos, objetos, zonificación, usos y actividades toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No.1076 de 2015, que para el caso en concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17- Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1- Áreas de Manejo Especial-del Título 2- Gestión Ambiental-, de la Parte 2- Reglamentación-, del libro 2- Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, - del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: MODIFICAR y ACLARAR** los Artículos Primero, Tercero y Cuarto de la Resolución No. 207 del 29 de julio de 2005 “POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE”, en concordancia con la Resolución de Modificación No. 215 del 09 de agosto de 2005 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN DE REGISTRO”, los cuales quedarán así:

*(...) ARTÍCULO 1: Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil “BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE”, una extensión superficial total de ciento cuarenta hectáreas con cinco mil novecientos cincuenta y seis metros cuadrados (140ha5956m<sup>2</sup>), a favor del predio denominado “Lote*



RESOLUCIÓN NÚMERO 240 DE 20 OCT 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.215 DEL 09 DE AGOSTO DE 2005 LA CUAL ACLARÓ Y MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN DE REGISTRO No.207 DEL 29 DE JULIO DE 2005 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

*44,45,46" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.051-53505<sup>13</sup>, ubicado en el municipio de Granada<sup>14</sup>. del departamento de Cundinamarca, de propiedad de la señora **MARIA ISABEL BERMUDEZ MORALES**, identificada con cedula de ciudadanía No.20.296.101, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.*

**ARTICULO 3:** *Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE".*

ZONA	FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA	Porcentaje %
	051-53505	
	Área (ha)	
Zona de Conservación	132,3135	94,11
Zona de Amortiguación y Uso Especial	8,2800	5,88
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,0021	0,01
Área total para registrar	140,5956	100

**PARAGRAFO:** *Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.*

**ARTÍCULO 4:** *La Reserva Natural de la Sociedad Civil "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.*

- *Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.*
- *Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.*
- *Educación ambiental.*
- *Investigación básica y aplicada.*
- *Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.*
- *Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.*

<sup>13</sup> <sup>13</sup>Nuevo número de Folio de matrícula asignado en concordancia con el cambio del Círculo Registral efectuado de la ORIP Bogotá Zona Sur a la ORIP de Soacha, los folios continúan activos.

<sup>14</sup> Se aclara que los Folios de Matrícula Inmobiliaria para los predios que conforman la RNSC "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE" mencionan que se encuentran ubicados en el municipio de Soacha, geográficamente se encuentran ubicados en el municipio de Granada, de acuerdo con Catastro Cundinamarca.

RESOLUCIÓN NÚMERO 240 DE 20 OCT 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.215 DEL 09 DE AGOSTO DE 2005 LA CUAL ACLARÓ Y MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN DE REGISTRO No.207 DEL 29 DE JULIO DE 2005 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL “BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE” Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

- *Habitación permanente.*

**ARTÍCULO 2: INCLUIR AL REGISTRO** como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil **“BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE”**:

**Objetivo General:**

*Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica de Bosque Andino representado por coberturas de vegetación en perfecto estado de conservación, compartiendo un dosel y sotobosque de vegetación densa, que permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil “BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE”.*

**Objetivos específicos:**

- *Conservar, proteger, mantener e incrementar el área del Bosque Andino representado por coberturas de vegetación naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural.*
- *Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales del Bosque Andino y su capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenibles de los recursos biológicos.*
- *Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.*
- *Preservar los nacimientos de agua presentes en la RNSC “BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE”.*

**ARTÍCULO 3:** Los demás artículos de la Resolución No.207 del 29 de julio de 2005 y la Resolución No.215 del 09 de agosto de 2005, no sufren ninguna modificación

**ARTÍCULO 4:** Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, a la señora **MARIA ISABEL BERMUDEZ MORALES**, identificada con cedula de ciudadanía No.20.296.101, en los términos establecidos en los artículos 44 y 45 del Decreto 01 de 1984 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 5:** En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

↙

RESOLUCIÓN NÚMERO 240 DE 20 OCT 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.215 DEL 09 DE AGOSTO DE 2005 LA CUAL ACLARÓ Y MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN DE REGISTRO No.207 DEL 29 DE JULIO DE 2005 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BOSQUES Y MONTES DEL SOCHE" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**

**ARTÍCULO 6:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el Artículo 51 del Decreto 01 de 1984 - Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 7:** En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación de Cundinamarca, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR- y a la Alcaldía Municipal de Granada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

**ARTÍCULO 8:** La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dada en Bogotá, D.C., 20 OCT 2023

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**EDNA MARIA CAROLINA JARRO FAJARDO**  
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

**Elaboró**  
Andrea Johanna Torres Suárez  
Abogada  
GTEA

**Concepto Técnico**  
Jonny Sebastián Castillo Cárdenas  
Ingeniero Ambiental y Sanitario  
GTEA

**Revisó y Aprobó**  
Guillermo Alberto Santos Ceballos  
Coordinador  
GTEA